

EVALUACIÓN TÉCNICA – FACTORES PONDERABLES

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 319391

Modalidad: Menor Cuantía.

Objeto: Compra e instalación de máquinas biosaludables-Bio parques y juegos con destino al Liceo de la Universidad de Naríño, y a las extensiones de Ipiales, Túquerres y Tumaco.

De conformidad con lo establecido en los pliegos, para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplieron con los requisitos habilitantes y se aplicará los criterios expuestos en los pliegos de condiciones.

A continuación se relacionan la oferta y su respectiva evaluación a la propuesta económica:

PROPONENTE

Nombre: **SUMIGRAF LTDA**

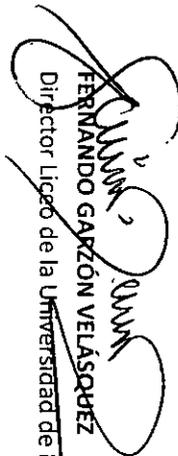
ITEM	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Puntaje)				PUNTAJE FINAL
		Condiciones económicas precio	Valor agregado	Garantía	Apoyo a la Industria Nacional	
1	<p>Compra e instalación de máquinas biosaludables-Bio parques y juegos con destino al Liceo de la Universidad de Naríño, y a las extensiones de Ipiales, Túquerres y Tumaco.</p> <p>Observaciones a Propuesta Económica CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 319391.</p> <p>En relación a la CONVOCATORIA de referencia, y una vez revisada la propuesta económica del señor Germán Alfredo Cabrera Rosero representante legal de SUMIGRAF LTDA, se realizan las siguientes observaciones:</p> <p>1. La CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 319391, establece en el numeral 4 como OBJETO A CONTRATAR: la Compra e instalación de máquinas biosaludables-Bio parques y juegos con destino al Liceo de la Universidad de Naríño, y a las extensiones de Ipiales, Túquerres y Tumaco.</p> <p>La referenciada CONVOCATORIA, establece en el numeral 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: las características de las máquinas biosaludables, así como las extensiones en las cuales se debe suministrar e instalar estos elementos referenciados.</p>					

<p>En este sentido se define que para la respectiva sede de la Universidad de Nariño, así como para las extensiones se deberá suministrar e instalar 7 máquinas biosaludables por sede y por cada extensión, que al totalizar suman 28 máquinas biosaludables, y las cuales se instalaran en el Liceo de la Universidad de Nariño, extensión Ipiales, extensión Túquerres y extensión Tumaco.</p> <p>Al revisar la propuesta económica del señor Germán Alfredo Cabrera Rosero representante legal de SUMIGRAF LTDA, se evidencia el suministro de 28 máquinas biosaludables relacionadas en los ítems 1 a 7 de la mencionada propuesta, pero en el ítem 8 expresa la instalación de solo 7 máquinas biosaludables. Se considera que al totalizar las máquinas a suministrar por parte del oferente se debe especificar en este mismo sentido la instalación de 28 máquinas biosaludables y no solo la de 7 máquinas.</p> <p>2. El numeral 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 319391, solicita el suministro e instalación de 1 coluppio de 6 puestos con las características referenciadas; tanto para el Liceo de la Universidad de Nariño, como para las Extensiones de Ipiales, Túquerres y Tumaco. Dichos elementos se encuentran referenciados en la CONVOCATORIA No. 319391, en los ÍTEMS:</p> <p>14 y 15 (Liceo de la Universidad de Nariño) 27 y 28 (Extensión Ipiales) 37 y 38 (Extensión Túquerres) 47 y 48 (Extensión Tumaco)</p> <p>La propuesta económica del señor Germán Alfredo Cabrera Rosero representante legal de SUMIGRAF LTDA, establece en el ítem 14 el suministro de un solo coluppio de 6 puestos y en el ítem 15 la instalación de un solo coluppio, cuando la CONVOCATORIA No. 319391, requiere la compra e instalación de un total de 4 coluppios, tal como se referencio.</p> <p>De conformidad a lo anterior y en concordancia con el numeral 8.3 CAUSALES DE RECHAZO de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA No. 319391, que expresa: Sin perjuicio de las causales de rechazo consagradas en los presentes términos de referencia y las que disponga la ley, las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:</p> <p>8. Cuando se presente la propuesta económica de forma parcial, es decir, sin cotizar todos los ítems requeridos según las especificaciones técnicas indicadas en el pliego de condiciones.</p>					
--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Para constancia se firma por las partes que intervinieron, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2019.

Comité Técnico


FERNANDO GARZÓN VELÁSQUEZ
Director Liceo de la Universidad de Nariño


LUIS FELIPE DE LA CRUZ
Aux. Administrativo Liceo de la Universidad de Nariño